

COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE TLAXCALA  
**ASUNTO: ACUERDO SOBRE PERITO TRADUCTOR.**

En Tlaxcala, Tlaxcala a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro. **VISTO** el contenido de las diversas constancias revisadas por el despacho de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil en el que informan sobre la solicitud para el registro como perito en materia de traducción ante la Coordinación del Registro Civil presentada por la licenciada **Arlen del Rio Martínez**; al respecto, con fundamento en lo previsto por los artículos 18 fracciones I y XLVIII, 58, 106 y 108 del Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala, ésta Autoridad tiene a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Con fecha **04 de julio de 2023**, se publicó en el periódico Oficial del estado de Tlaxcala el Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala, mismo que entró en vigor el **05 de julio de 2023**, en dicho Reglamento, contempla en el capítulo IX el trámite denominado "**TRANSCRIPCIÓN DE EXTRANJERÍAS**" que permite reconocer la plena validez de los actos o hechos del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero. -----
- II. Reconociendo que un perito traductor certificado es un profesional especializado en la traducción de documentos oficiales y certificados, mismo que debe cumplir con ciertos requisitos establecidos por entidades competentes, como colegios de traductores, asociaciones profesionales o instituciones gubernamentales ya que la función principal de un perito traductor es hacer traducciones oficiales y certificadas de diversos tipos de documentos, asegurando la precisión y fidelidad del contenido original. Estos documentos pueden ser de naturaleza legal, comercial, académica, entre otros. -----
- III. Por lo que, a partir de la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala, se determinó que todos aquellos documentos que deban agotar el procedimiento de transcripción de extranjería, así como aquellos que son utilizados como requisitos para tramites de reconocimiento, adopción, matrimonio, etc., deben constatar su autenticidad en el contenido del mismo mediante la traducción por un perito traductor autorizado por la Dirección de la Coordinación del Registro Civil cuando el documento no esté en formato español.-----
- IV. Para el ejercicio profesional deberá considerarse lo contemplado en la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- V. Desde el **05 de julio de 2023** al **05 de diciembre de 2023** se recibió ante la Dirección de la Coordinación del Registro Civil una sola solicitud a nombre de la licenciada **Arlen del Rio Martínez** para estar registrada como perito traductor ante esta institución. -----

De lo anterior, se tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 18 fracciones I y XLVIII, 58, 106 y 108 del Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala, se tiene por presente la solicitud de la licenciada **Arlen del Rio Martínez**, misma que contiene los siguientes anexos, expedientillo 01/2023 registrado en el Tribunal Superior de Justicia del estado Libre y Soberano de Tlaxcala que la califica como perito auxiliar en administración de Justicia, certificado de estudios en la carrera de interprete traductor, Identificación Oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral (INE), registro de autógrafos de funcionarios públicos, diversas constancias, etc., que constatan la experticia en materia de traducción de documentos-----

**SEGUNDO.** Realizando la valoración y realizado el análisis correspondiente a las documentales, así como de los archivos y registros que obran en esta Dirección de Registro Civil, se **autoriza como único perito traductor ante la Coordinación del Registro Civil del estado de Tlaxcala en los idiomas inglés, italiano y francés a la licenciada Arlen del Rio Martínez.**

**TERCERO.** Para brindar un servicio idóneo y de calidad, la perito traductor **Arlen del Rio Martínez** se obliga a basar los costos que generen las traducciones realizadas en los documentos oficiales y requeridos por las áreas de la Coordinación del Registro Civil en los aranceles orientativos para el servicio de traducción en México, contemplando su actualización anual con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (inflación) publicada por el Banco de México. -----

**CUARTO.** - Infórmese a la licenciada **Arlen del Rio Martínez** sobre la autorización que surte efectos a partir de la emisión del presente acuerdo, misma que tiene una vigencia de 1 año, dejando a salvo sus derechos para la renovación de la presente autorización. -----

**QUINTO.** Infórmese a las y los encargados de área, a las y los encargados de las oficinas regionales y a las y los oficiales del Registro civil, todos adscritos a la Coordinación del Registro Civil sobre el presente acuerdo, lo anterior, con el propósito hacer de su conocimiento su contenido. -----

**SEXTO.** - Con fundamento en lo previsto por el artículo 18 fracciones XXII y XLVI del Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala, publíquese el presente acuerdo en la página oficial, así como en los estrados de esta Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala. -----

Así lo acordó y firmó el licenciado **Victor Hugo Mena Hernández**, Director de la Coordinación del Registro Civil en el Estado, lo anterior con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 555 Fracción III, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 8 fracción I, 16, y 18 del Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala; ante el licenciado **Fortino Altamirano Sosa**, Jefe del Departamento Jurídico.-----